CORNARE Número de Expediente: 05615162018
NÚMERO RADICADO: 131-0375-2019
Sede o Regional: Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento: ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 08/04/2019 Hora: 11:41:32.71... Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA PÚBLICA

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias

y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 131-9451 del 04 de diciembre de 2018, el **MUNICIPIO DE RIONEGRO,** con Nit 890.907.317-2, a través de su Representante Legal el Señor Alcalde **ANDRES JULIAN RENDON CARDONA,** identificado con cedula de ciudadania número 15.440.458, solicitó ante esta Corporación permiso de **APROVECHAMIENTO** de **ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA PÚBLICA**, con la finalidad de desarrollar el proyecto "Ejecución del Proyecto Ciclo Infraestructura Deportiva en la Subregión del Oriente Antioqueño, tramo N° 1".

Que mediante escrito con radicado 131-2195 del 13 de marzo de 2019, el Señor **JAVIER VALDES BARCHA**, en calidad de Director de Ejecución y Supervisión de la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA, allegó información complementaria, con el fin de dar continuidad al trámite con respecto al predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 020-26982, en el que se evidencia la Autorización para la intervención de dicho predio, por parte de las Señoras **AMALIA TORO PALACIO** Y **JUANA TORO PALACIO**, identificadas con Cédula de ciudadanía 32.255.250 y 43.874.448 respectivamente, en calidad de herederas del Señor **JUAN LUIS TORO MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía 8.264.734, quien en vida fue el propietario.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente el Director de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del presente asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. DAR INICIO al **TRAMITE AMBIENTAL** de **APROVECHAMIENTO** de **ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA PÚBLICA,** presentado por el **MUNICIPIO DE RIONEGRO,** con Nit 890.907.317-2, a través de su Representante Legal el Señor Alcalde **ANDRES JULIAN RENDON CARDONA,** identificado con cedula de ciudadanía número 15.440.458, en beneficio de los predios identificados con Folio de Matrícula Inmobiliaria N°. 020-26982, ubicado en el Municipio de Rionegro, con la finalidad de desarrollar la "Ejecución del Proyecto Ciclo Infraestructura Deportiva en la Subregión del Oriente Antioqueño, tramo N° 1"

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la revisión, evaluación y conceptualización técnica de la solicitud presentada mediante radicados número 131-9451 del 04 de diciembre de 2018 y 131-2195 del 13 de marzo de 2019.

Parágrafo. El presente acto administrativo no faculta a la Entidad usuaria a realizar el aprovechamiento forestal, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR al **MUNICIPIO DE RIONEGRO** a través de su Representante Legal, que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTÍCULO CUARTO. SE INFORMA al **MUNICIPIO DE RIONEGRO** a través de su Representante Legal, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, y lo establecido por la Corporación para tal fin, suma que no será reembolsable una vez iniciado el trámite.

Parágrafo Primero. El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo. El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al Señor **ANDRES JULIAN RENDÓN CARDONA**, en calidad de Representante Legal del **MUNICIPIO DE RIONEGRO**, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO. PÚBLICAR en la página web de la Corporación www.cornare.gov.co lo dispuesto en este acto administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO. INDICAR que contra la presente actuación administrativa, no procede recurso alguno, conforme lo dispone el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ENRIQUE MARTINEZ MORENO
Director Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.615.16.2018
Proceso: Tramite Ambiental.
Asunto: Aprovechamiento Forestal.
Proyectó: Leandro Garzón
Fecha: 05/04/2018